

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ADOLFO LEON PIZARRO TELLO
DEMANDADO: MARTHA JANETH RIAÑO ACOSTA
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00050-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de junio de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta la constancia de acuse de recibo de la notificación dirigida a la parte demandada. Sírvasse proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 637

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta la constancia de acuse de recibo de la notificación dirigida a la parte demandada, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico a la demandada **MARTHA JANETH RIAÑO ACOSTA** quien aporta acuse de recibo, (07 de junio de 2023) de conformidad con lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LÉNTIS

JUEZ

01